



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00145 00
DEMANDANTE: ALFONSO MOLINA SOLER
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL UGPP

En el proceso ordinario laboral de la referencia, obra solicitud de título judicial por parte de la abogada Catalina Barreneche Herrera, quien indica actuar en calidad de apoderada de la parte demandante y solicita la entrega del título judicial, en efecto se observa que a la misma se le sustituye el poder por el apoderado principal para asistir a la audiencia del artículo 77CPTSS (Fl.136) y nuevamente (Fl. 189) con las mismas facultades inicialmente conferidas al abogado Ricardo León Henao Calle, quien coadyuva la solicitud y teniendo en cuenta que de conformidad con el poder obrante en el plenario se encuentra facultado para recibir (Fl. 11), se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 050012032018 del Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta del presente proceso mediante título judicial N° 413230003686287 por valor de \$8.100.000, que deberá pagarse a la apoderada sustituta de la parte demandante abogada Catalina Barreneche Herrera, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.467.826.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 112 del 31 de agosto de
2021.



Secretario

OF.1

Windows taskbar showing search bar, taskbar icons (File Explorer, Edge, Mail, etc.), and system tray (clock, network, volume).